

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00888 DE 14 MAYO 2024

"Por medio de la cual se actualiza la denominación de las Dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil que se encuentran relacionadas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC, acordes con el artículo 5 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Decreto 381 del 20 de marzo de 2023 y la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022 incluidas sus modificaciones".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
 DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL.**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 1782 del Código de Comercio, el artículo 4 numeral 7 del Decreto 1294 de 2021, el Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC 11 "Reglas para el desarrollo, aprobación y enmienda de los RAC", sección 11.100 párrafo (d) subpárrafo (1)

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 artículo 5o. se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil.

Que mediante el Decreto 381 del 20 de marzo de 2023, se modificó el artículo 6o. del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, en lo relacionado con la composición del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil.

Que el 21 de febrero de 2022, se expidió la Resolución 00354 con la cual se crearon los grupos internos de trabajo y se asignaron sus responsabilidades, acordes con la nueva estructura organizacional del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, debido a los nuevos nombres, cargos y funciones de las dependencias.

Que con posterioridad a la resolución 00354 del 21 de febrero de 2022, se han expedido cronológicamente, entre otras, las siguientes resoluciones, a través de las cuales se modifican, crean y suprimen algunos grupos internos de trabajo al interior de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil y que están directamente relacionadas con el cambio de su denominación en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia:

Resolución 00251 del 10 de febrero de 2023	"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 00354 de 2022"
Resolución 00312 del 20 de febrero de 2023	"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 0354 de 2022..."
Resolución 00313 del 20 de febrero de 2023	"Por la cual se suprimen y se crean grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"
Resolución 0562 del 28 de marzo de 2023	"Por la cual se suprimen y crean unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial d Aeronáutica Civil -Aerocivil."
Resolución 01075 del 2 de junio de 2023	"Por la cual se suprimen, se adiciona y se modifica unos grupos internos de trabajo y se modifica el artículo 1 de la Resolución 0354 de 2022 en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- Aerocivil."
Resolución 02142 del 19 de octubre de 2023	"Por la cual se conforman unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-Aerocivil."
Resolución 02671 del 13 de diciembre de 2023	"Por la cual se crea el Grupo Planificación y Organización del Espacio Aéreo Colombiano y se modifica el artículo 1 de la resolución 00354 de 2022 en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-Aerocivil"

14 MAYO 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO #00888 DE

“Por medio de la cual se actualiza la denominación de las Dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil que se encuentran relacionadas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC, acordes con el artículo 5 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Decreto 381 del 20 de marzo de 2023 y la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022 incluidas sus modificaciones”.

Que en el RAC 1 “Cuestiones Preliminares, Disposiciones Iniciales, Definiciones y Abreviaturas” los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), están definidos como el “Conjunto de normas de carácter general y obligatorio, emanadas de la UAEAC a través de su Director General, en ejercicio de facultades que le otorga la Ley en tal sentido, que regulan aspectos propios de la aviación civil, en concordancia con otras normas nacionales e internacionales sobre la materia y en especial con la Parte Segunda del Libro Quinto del Código de Comercio y con el Convenio de Chicago de 1.944 Sobre Aviación Civil Internacional y sus anexos técnicos.”

Que el RAC 11 “Reglas para el desarrollo, aprobación y enmienda de los RAC” considera los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) como el “conjunto ordenado de reglas y procedimientos expedidos o adoptados por la UAEAC, con la finalidad de implementar las normas y métodos recomendados de los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional u otras normas aeronáuticas para Colombia.”

Que conforme al artículo 2o. del Decreto 1294 del 14 de Octubre de 2021, a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, le compete: “(i) ser la autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional para regular, certificar, vigilar y controlar, en materia aeronáutica a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello; (ii) prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad; (iii) operar, explotar y proveer los servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo para que se efectúe con seguridad; (iv) adelantar la investigación de accidentes e incidentes de la aviación civil, para determinar las causas y factores contribuyentes al suceso; (v) impartir entrenamiento, formación y capacitación en su calidad de Institución de Educación Superior, y (vi) coordinar con la autoridad aeronáutica de aviación de Estado la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil”.

Que en el RAC 11 Sección 11.015 párrafo (c), se establece que el organismo o dependencia encargada de elaborar la reglamentación nacional en Colombia, es la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a través del Grupo Estructura Normativa y Estándares Aeronáuticos de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, en asocio de las dependencias técnicas o puntos focales de dicha Entidad responsables de cada tema.

Que conforme al Capítulo C “Procesamiento de los reglamentos” sección 11.205 “Enmienda” párrafo (c) Los criterios para la enmienda de los Reglamentos son:

- “(1) Deben modificarse lo menos posible, con objeto de que los explotadores y usuarios sujetos al cumplimiento de los reglamentos, puedan realizar sus actividades con la adecuada estabilidad reglamentaria.
- (2) Deben limitarse a las enmiendas que sean importantes para la seguridad, regularidad y eficiencia de la actividad aeronáutica civil y al interés público.
- (3) Evitar simples modificaciones de redacción a menos que resulten absolutamente indispensables”.

Que los anteriores criterios, son concordantes con los Principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, relativos a la “eficacia, economía y celeridad”, acordes con los establecidos en el Artículo 3o. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tienen plena aplicabilidad para efectos de realizar automáticamente una modificación de los RAC, única

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00888 DE 14 MAYO 2024

“Por medio de la cual se actualiza la denominación de las Dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil que se encuentran relacionadas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC, acordes con el artículo 5 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Decreto 381 del 20 de marzo de 2023 y la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022 incluidas sus modificaciones”.

y exclusivamente cuando sea necesario actualizar la denominación de las Dependencias, nombres y cargos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, cada vez que se emita una Ley, Decreto, Resolución o enmiendas OACI/LAR que implique tal modificación.

Que en el RAC 11 conforme al CAPÍTULO B “Reglas para la formulación de los RAC” Sección 11.130 “Estructura y numeración”, (b) (1) se hace referencia los “Apéndices” como uno de los elementos que “contienen disposiciones que por conveniencia se agrupan por separado pero que forman parte de los reglamentos y procedimientos expedidos o adoptados” y esta definición, tiene identidad y armonía con la que se encuentra en los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) 11 sección 11.130 (b) (1).

Que actualmente, el conjunto ordenado de reglas y procedimientos expedidos o adoptados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, con la finalidad de implementar las normas y métodos recomendados de los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y otras normas aeronáuticas para Colombia, está compilado en cuarenta y nueve (49) Reglamentos y dos (2) manuales de trámites denominados como Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

Que, por todo lo anterior, resulta indispensable efectuar las modificaciones de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC y sus Manuales de trámites en lo relacionado con las denominaciones de las Dependencias, nombres y cargos que conforman la estructura orgánica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, establecida en diferentes Decretos y Resoluciones ya derogados, para actualizarlas conforme a las que se encuentran en el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Decreto 381 del 20 de marzo de 2023, la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022 incluidas sus modificaciones.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1o.: Modifíquese cada uno de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC, en lo relativo a la denominación de las Dependencias, nombres y cargos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil para actualizarlos conforme a la nueva estructura de la organización acordes con el artículo 5 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Decreto 381 del 20 de marzo de 2023, la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022 incluidas sus modificaciones aplicables conforme a la siguiente relación secuencial:

RAC 1 Cuestiones Preliminares, Disposiciones Iniciales, Definiciones y Abreviaturas.

RAC 2 Personal Aeronáutico

RAC 3 Actividades Aéreas Civiles

RAC 4 Normas de Aeronavegabilidad y Operación de Aeronaves

RAC 5 Actividades de Aeronáutica Civil Servicios Aéreos Comerciales

RAC 6 Actividades de Aeronáutica Civil Diferentes de los Servicios Aéreos Comerciales

RAC 11 Reglas para el Desarrollo, Aprobación y Enmienda de los RAC

RAC 13 Régimen Sancionatorio

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 8 8 8 **DE** 1 4 MAYO 2024

“Por medio de la cual se actualiza la denominación de las Dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil que se encuentran relacionadas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC, acordes con el artículo 5 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Decreto 381 del 20 de marzo de 2023 y la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022 incluidas sus modificaciones”.

RAC 14 Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos

RAC 20 Matrícula, Registro e Identificación de Aeronaves

RAC 21 Certificación de Aeronaves y Componentes de Aeronave

RAC 22 Estándares de Aeronavegabilidad: Planeadores y Motoplaneadores

RAC 24 Dispositivos Simuladores para Entrenamiento de Vuelo

RAC 26 Aeronaves Categoría Liviana (ALS)

RAC 39 Directrices de Aeronavegabilidad

RAC 43 Mantenimiento

RAC 45 Identificación de Aeronaves y Componentes de Aeronaves

RAC 60 Dispositivos de Instrucción para Simulación de Vuelo

RAC 61 Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones

RAC 65 Licencias para Miembros de la Tripulación diferentes a Pilotos.

RAC 67 Normas para el Otorgamiento del Certificado Médico Aeronáutico

RAC 91 Reglas Generales de Vuelo y de Operación

RAC 100 Operación de Sistemas de Aeronaves no Tripuladas UAS

RAC 114 Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación

RAC 119 Certificación de Explotadores de Servicios Aéreos

RAC 120 Prevención y Control del Consumo Indebido de Sustancias Psicoactivas en el Personal Aeronáutico

RAC 121 Requisitos de Operación Operaciones Domésticas e Internacionales Regulares y No Regulares

RAC 129 Operaciones de Explotadores Extranjeros

RAC 135 Requisitos de Operación Operaciones Domésticas e Internacionales Regulares y No Regulares

RAC 137 Normas de Aeronavegabilidad y Operaciones en Aviación Agrícola

RAC 138 Requisitos de Operación Trabajos Aéreos Especiales Diferentes de Aviación Agrícola

RAC 141 Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil

RAC 142 Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil

RAC 145 Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas

RAC 147 Centros de Instrucción de aeronáutica civil para formación de Técnicos en Mantenimiento de Aeronaves

RAC 160 Seguridad de la Aviación Civil

RAC 175 Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00888 DE 14 MAYO 2024

"Por medio de la cual se actualiza la denominación de las Dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil que se encuentran relacionadas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC, acordes con el artículo 5 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Decreto 381 del 20 de marzo de 2023 y la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022 incluidas sus modificaciones".

RAC 203 Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea

RAC 204 Cartas Aeronáuticas

RAC 205 Unidades de Medida para las Operaciones Aéreas y Terrestres de las Aeronaves

RAC 209 Facilitación del Transporte Aéreo

RAC 210 Telecomunicaciones Aeronáuticas

RAC 211 Gestión del Tránsito Aéreo

RAC 212 Servicio de Búsqueda y Salvamento

RAC 215 Servicios de Información Aeronáutica

RAC 216 Normas Ambientales para la Aviación Civil

RAC 219 Gestión de Seguridad Operacional

RAC VLA Estándares de Aeronavegabilidad, Aviones muy Livianos

MANUAL DE TRÁMITES PARA LAS ACTIVIDADES DE AERONAUTICA CIVIL DIFERENTES DE LOS SERVICIOS AÉREOS COMERCIALES – MTDAC.

MANUAL DE TRÁMITES PARA LAS ACTIVIDADES DE AERONAUTICA CIVIL DE SERVICIOS AÉREOS COMERCIALES MTAC.

ARTÍCULO 2o .: Facúltese al Grupo Estructura Normativa y Estándares Aeronáuticos de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, conforme al RAC 11 Sección 11.015 párrafo (c), para efectuar las modificaciones originadas en la actualización de la denominación de las Dependencias, nombres y cargos acordes con la nueva estructura orgánica en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, establecidas en el Decreto 1294 de 2021, el Decreto 381 del 20 de marzo de 2023 y la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022, incluidas sus modificaciones que sean aplicables.

Parágrafo 1o .: Las modificaciones a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC que surjan en los sucesivo para actualizar la denominación de las Dependencias, nombres y cargos que se presenten al interior de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, originadas en la Ley, Decretos y Resoluciones o enmiendas OACI /LAR, se efectuarán automáticamente en el respectivo texto del RAC en la edición oficial publicada en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, sin que sea necesario la emisión de un nuevo acto administrativo (Resolución) para este fin.

Parágrafo 2o.: Para cumplir con el principio de Publicidad establecido en los arts. 209 de la Constitución Política de Colombia y de similar manera en el artículo 3o. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la modificación deberá ser registrada en cada uno de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, con la palabra "Actualización por cambio en las Dependencias, nombres y cargos, con los datos de numeración, fecha y publicación de la Ley, Decreto, Resolución o enmiendas OACI /LAR, que den origen al cambio.

Parágrafo 3o.: Las actualizaciones en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC por cambios en las Dependencias, nombres y cargos al interior de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, conforme a RAC 11 Sección 11.015 párrafo (c),

14 MAYO 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO #00888 **DE**

"Por medio de la cual se actualiza la denominación de las Dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil que se encuentran relacionadas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC, acordes con el artículo 5 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Decreto 381 del 20 de marzo de 2023 y la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022 incluidas sus modificaciones".

serán de la competencia del Grupo Estructura Normativa y Estándares Aeronáuticos, las cuales deberán ser necesariamente aprobadas por el Secretario de Autoridad Aeronáutica.

Parágrafo 4o.: Incorpórese el contenido de la presente resolución al RAC 11 "Reglas para el Desarrollo, Aprobación y Enmienda de los RAC" como un "APENDICE 2" denominado "Modificación a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC por cambios en la denominación de las Dependencias, nombres y cargos en la estructura orgánica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil", como disposición normativa que permita la actualización automática en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC, cada vez que se emita una Ley, Decreto, Resolución o enmiendas OACI /LAR. que implique tal modificación.

ARTÍCULO 3o.: Previa su publicación en el Diario Oficial, incorpórense las actualizaciones a que haya lugar, en la versión oficial de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC, publicada en la página web www.aerocivil.gov.co.

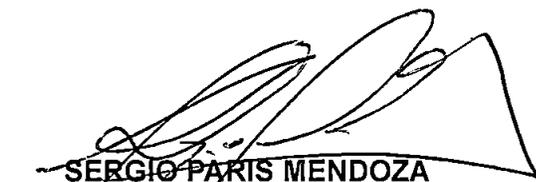
ARTÍCULO 4o.: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 5o.: Las demás disposiciones de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, que no hayan sido expresamente modificadas con el presente acto administrativo, continuarán vigentes conforme a su texto actual.

Dado en Bogotá D.C. a los

14 MAYO 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Proyectó: Ruth Mercedes Díaz Castillo Especialista Aeronáutico -Grupo Estructura Normativa y Estándares Aeronáuticos. *W*
Revisó: Henry de Jesús Gamboa Castañeda -Coordinador Grupo Estructura Normativa y Estándares Aeronáuticos *NG*
Aprobó: CR (RA) Rodrigo Ramón Zapata Romero- Secretario de Autoridad Aeronáutica. *RR*